I. MUNICIPALIDAD DE LOTA

DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO

APRUEBA CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA Y EJECUCION, ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER, DIRECCION REGIONAL DE LA REGION DEL BIO-BIO Y LA I.MUNICIPALIDAD DE LOTA, AREA MUJER Y TRABAJO-PROGRAMA 4 A 7.

Lota, 29 de abril, 2016

DECRETO N° 771

VISTOS:

a) Convenio de Continuidad, Transferencia y Ejecución, Servicio Nacional de la Mujer, Dirección Regional de la Región del Bio-Bio e I.Municipalidad de Lota, Área Mujer y Trabajo-SERNAM "Programa 4 a 7", con fecha 23 de febrero del 2016

b) Resolución Exenta N°84/Región del Bio-Bio, que Aprueba Convenio de Continuidad y Ejecución, entre el Servicio Nacional de la Mujer, Dirección Regional de la Región del Bio-Bio y la I.Municipalidad de Lota, Área Mujer y Trabajo-Programa 4 a 7.

c) y, en uso de las facultades que me confiere los artículos 12° y 63° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- APRUEBASE Convenio de Continuidad, Transferencia y Ejecución, Servicio Nacional de la Mujer, Dirección Regional de la Región del Bio-Bio e I.Municipalidad de Lota, Área Mujer y Trabajo-SERNAM "Programa 4 a 7"

2.- El mencionado Convenio se entenderá para los efectos, formar parte integrante del presente decreto.

3.- El gasto que demande el presente convenio será financiado con recursos provenientes de Sernam, traspasados a la Ilustre Municipalidad de Lota y se imputaran a la cuenta complementaria 114.05.18.015. DE Aplicación de Fondos en Administración, denominada Programa 4 a 7 año 2016.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD, ARCHIVESE.-

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
SECRETARIO MUNICIPAL

EDGARDO MORALES RUIZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
ALCALDE

PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
DIRECCION DE CONTROL

V° B° DIRECCIÓN DE CONTROL

Distribución:

-C/c Secretaria Municipal (2)
-C/c Adm. Y Finanzas (3)
-C/c Dirección DIDECO (1)
-C/c Dirección Control (1)
-C/c Adquisiciones (1)
-C/c Oficina de la Mujer
-C/c Programa De 4 a 7 (1)

PMU/JMAB/ACR/SHP/shp-